

EX. N°

1017

Puente Alto,

12 JUN 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores y la normativa legal y reglamentaria en materia de propuestas.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 05.02.2015 mediante Decreto Alcaldicio Ex. N° 220, se adjudicó a la firma **Jorge Moreno Fernández**, la Obra "**Habilitación Sala Actividades Pre Básica Escuela Casas Viejas**", por un valor de \$ 46.661.661.- I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 70 días corridos, a partir de la de Entrega de Terreno, de fecha 10.04.2015.
2. El Memorándum N° 56 de fecha 04.06.2015 de la Dirección de Salud y Atención de Menores, mediante el cual notificó a la Dirección de Obras su determinación de modificar el respectivo presupuesto, mediante compensación de partidas, sin afectar el monto original del contrato, tal como se indica a continuación:

Aumento de obra	\$ 3.542.288.-
Disminución de obra	\$ 3.542.288.-
Aumento real de obra	\$ 0.-

3. El Memorándum N° 187 de fecha 11.06.2015 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se informa al Sr. Alcalde de lo señalado en el considerando anterior y asimismo se le solicita su autorización para ampliar el plazo de ejecución de la obra en 21 días corridos, con el objeto de disponer esas modificaciones.
4. El V°B° del Sr. Alcalde, al pie del Memorándum indicado precedentemente.

DECRETO:

AUTORIZÁSE las siguientes modificaciones en el contrato de la obra "**Habilitación Sala Actividades Pre Básica Escuela Casas Viejas**", con un aumento de plazo de 21 días corridos en la ejecución de la misma.

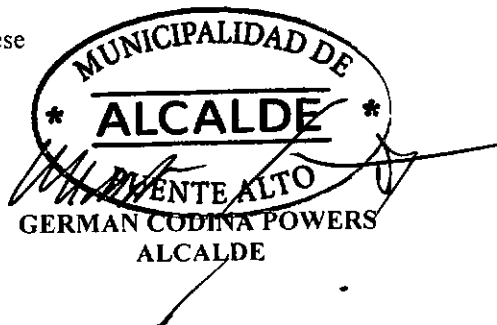
Aumento de obra	\$ 3.542.288.-
Disminución de obra	\$ 3.542.288.-
Aumento real de obra	\$ 0.-

AJÚSTESE la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo proporcional con la presente modificación.

MODIFÍQUESE el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE